



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

AYTO. ALMENDRALEJO
REGISTRO DE SALIDA

FECHA 03/05/2016 13:34:34
NÚMERO 201699900004524
Nº. EXP. 2016/REGSAL-4488

Asunto:ADJUDICACIÓN DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES A BIENES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO.

Expte.: 2016/SER/02
(NIF. A28007748)

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de Abril de 2016, en el punto 11º de la misma, adoptó el siguiente acuerdo que le transcribo literalmente:

“11º.- ADJUDICACIÓN DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES A BIENES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO. EXPT.2016/SER/02.- En relación con el expediente indicado, la funcionaria que suscribe, Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, Dª Cristina Merino Cano informa lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 16 de marzo de 2016, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto A) de la misma, se acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del *Servicio de Seguro de daños materiales a bienes públicos del Ayuntamiento de Almendralejo*, así como la autorización del gasto por importe de 60.000,00 € (exento de IVA), por los veinticuatro meses de duración prevista del contrato, en base al informe emitido por la Intervención Municipal, sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente en el vigente Presupuesto General, acordándose, asimismo, la apertura del procedimiento de licitación del contrato.

Segundo.- A tenor del procedimiento de adjudicación, negociado sin publicidad, se ha procedido a invitar a las empresas que a continuación se detallan, capacitadas, a juicio del órgano de contratación, para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato:

- JOSÉ CORTÉS ORTIZ, S.L.
- GEXBROK
- DISBROK
- JUAN LUÍS RAMÍREZ, S.L.
- SEGUROS TOMÁS MEDINA E HIJOS, S.L.
- PREVENTIVA SEGUROS.
- SEGUROS ASAL, S.L.

El día 29 de marzo de 2016, último día del plazo conferido para presentar propuestas, se han recibido ofertas por parte de las siguientes compañías:

<u>Empresa</u>	<u>Fecha de entrada</u>	<u>Anotación</u>
1.- ALLIANZ	23/03/2016	4019
2.- GENERALI	29/03/2016	4130
3.- MAPFRE	29/03/2016	4156
4.- CASER	29/03/2016	4160



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

Tercero.- Una vez examinada la documentación general (Sobre A) de las ofertas presentadas y siendo ésta correcta en todos los casos, se determinó la admisión de todas las ofertas, procediéndose, en acto público, a la apertura de los Sobres B (Ofertas económicas y criterios de valoración automáticos), en presencia del Sr. Lallave Miranda (Presidente), y como Vocales, D. Jesús Hernández Rojas (Secretario General), D. Juan Antonio Díaz Aunión (Interventor) y D. Ángel Martínez Caballero (Jefe de la Sección de la Oficina de Control Presupuestario). Asisten a la Mesa de contratación, D. Álvaro Ramos (Disbrok, S.L.) y D. José Manuel Díaz Navia (Correduría José Cortés Ortiz, S.L.)

Actúa como Secretaria, D^a Cristina Merino Cano, Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

Cuarto.- Por la Secretaria de la Mesa se invita a los asistentes a la comprobación, si así lo estiman conveniente, de la veracidad de las proposiciones, así como de la documentación general contenida en los Sobres A de las mismas, para pasar posteriormente, a la apertura de los Sobres B, que contienen las ofertas económicas, así como los criterios de valoración automática establecidos en la cláusula 16^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, cuales son, la inclusión de garantías adicionales a las básicas establecidas en el Pliego, así como el Plan de Actuación en la gestión y tramitación de siniestros.

Quinto.- Con fecha 1 de abril se celebra Mesa de Contratación, en acto no público, en presencia del Sr. Lallave Miranda (Presidente), y como Vocales, D. Jesús Hernández Rojas (Secretario General), D. Juan Antonio Díaz Aunión (Interventor) y D. Ángel Martínez Caballero (Jefe de la Sección de la Oficina de Control Presupuestario), actuando como Secretaria, doña Cristina Merino Cano.

Se da cuenta del informe de valoración de las propuestas presentadas, en base al informe emitido por el Sr. Martínez Caballero, con el siguiente resultado:

COMPAÑÍAS	Oferta económica	Puntos	Oferta técnica	Gestión y tramitación de siniestros	TOTAL
ALLIANZ	35.644,54 €	60	30	6	96
GENERALI	39.985,98 €	53,48	1	4	58,48
MAPFRE	59.000,00 €	36,25	24	10	70,25
CASER	36.016,54 €	59,38	26	2	87,38



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

De la valoración efectuada teniendo en cuenta los criterios de adjudicación contenidos en los Pliegos que rigen la contratación, la Mesa de Contratación, eleva al órgano de contratación la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las ofertas presentadas:

- 1^a.- ALLIANZ: 96 puntos.
- 2^a.- CASER: 87,38 puntos.
- 2^a.- MAPFRE: 70,25 puntos.
- 4^a.- GENERALI: 58,48 puntos.

Sexto.- Mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 1 de abril de 2016, se acordó considerar la proposición presentada por la Compañía Aseguradora ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. como oferta más ventajosa en el procedimiento de contratación del *Servicio de Seguro de daños materiales a bienes públicos del Ayuntamiento de Almendralejo*, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

Asimismo, se acordó notificar y requerir a la mencionada empresa, candidata que ha realizado la oferta más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que recibiera la notificación de la presente resolución, presentara, en su caso, la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que hubiese comprometido para la ejecución del contrato, así como de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS, equivalente al 5% de la prima del seguro por los dos años de duración del contrato.

Séptimo.- El día 22 de abril de 2016, fecha de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, se presentó escrito por D. José Manuel Díaz Navia, en representación de la Correduría José Cortés Ortiz, S.L., mediadores de la compañía ALLIANZ, al que adjuntó los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la carta de pago emitida por la Tesorería Municipal, acreditativa del depósito de la garantía definitiva procedente por importe de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (1.782,22 €).

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Artículo 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP: 3. *El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.*

En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener en todo caso, la información necesaria que permita al



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación...”

Segunda.- Cláusula Decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En virtud de lo expuesto, la funcionaria que suscribe, entiende que procede:

Primero.- *Adjudicar el contrato de Servicio de Seguro de daños a bienes públicos del Ayuntamiento de Almendralejo, a la compañía aseguradora ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., por importe de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (35.644,54 €), IVA excluido, por los dos años de duración del contrato, estando vigente la cobertura del seguro desde el 1 de abril de 2016.*

Segundo.- *Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de los licitadores, con indicación de los recursos pertinentes.*

La Junta de Gobierno Local, y de conformidad con la propuesta que formula la Sra. Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, acuerda:

Primero.- *Adjudicar el contrato de Servicio de Seguro de daños a bienes públicos del Ayuntamiento de Almendralejo, a la compañía aseguradora ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., por importe de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (35.644,54 €), IVA excluido, por los dos años de duración del contrato, estando vigente la cobertura del seguro desde el 1 de abril de 2016.*

Segundo.- *Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de los licitadores, con indicación de los recursos pertinentes.*

Régimen de Recursos:

Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

El recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.

El recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta.

Se podrá interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Almendralejo, a 28 de Abril de 2016.

La Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.



Fdo. Cristina Merino Cano.

ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
C/ Ramirez de Arellano, 35 -6ª planta
28043 – MADRID.

